

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de noviembre de 2025.

VISTO: El Informe N° 1418-2025-DIRESA-HRM-03 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, que adjunta la propuesta del "Formato de Consejería Informada para Pacientes en Cirugía de Día"; el Acta N° 015-2025 del Comité Institucional de Historias Clínicas; el Informe N° 515-2025-DIRESA-HRM/05 de la Unidad de Gestión de la Calidad; y el Informe Legal N° 197-2025-DIRESA/HRM-AL/01, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece los principios rectores para la atención sanitaria en el Perú, siendo uno fundamental el derecho a la información. En este sentido, el Artículo 15, literal f), garantiza que toda persona tiene derecho a recibir información veraz, oportuna y completa sobre las características del servicio. Adicionalmente, el Artículo 12 precisa que ningún paciente puede ser sometido a tratamiento sin su consentimiento previo debidamente informado, lo cual fundamenta la necesidad de formalizar la consejería preoperatoria en Cirugía de Día.

Que, la Ley N° 29414, Ley de Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, complementa lo anterior al establecer derechos específicos en su Artículo 3, literal e), donde se consagra el derecho a la información sobre los requisitos y condiciones para el uso de los servicios. Su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2015-SA, en el Artículo 12, obliga a las IPRESS a disponer de medios y procedimientos que garanticen que la persona usuaria sea informada previamente a la atención. El formato propuesto constituye dicho medio formalizado para la atención ambulatoria.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud aprobado con D.S. N° 020-2014-SA), garantiza un sistema de protección social en salud que debe asegurar la calidad de las prestaciones. Específicamente, el Artículo 3, literal b), establece las garantías explícitas de calidad y oportunidad que deben ofrecerse en las atenciones. La implementación de la Consejería Informada es una herramienta de gestión de calidad que minimiza riesgos de suspensiones o complicaciones por falta de preparación, asegurando así la oportunidad y seguridad de la intervención quirúrgica ambulatoria.

Que, la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, en su objetivo de estandarizar la documentación clínica, considera la inclusión de "Formatos Especiales" en el numeral 5.2.2 para dejar evidencia de la atención. Siendo el formato de Consejería un documento probatorio de la información brindada al paciente y su compromiso de cumplimiento, su aprobación es procedente para ser incorporado al expediente clínico, cumpliendo así con las disposiciones técnico-normativas del sector salud.

Que, mediante el Informe N° 020-2024-DIRESA-HRM/16-16.1/C.E., la Licenciada en Enfermería del Servicio de Consulta Externa sustentó la solicitud de aprobación del formato de consejería informada para pacientes en cirugía ambulatoria. Dicho informe indica que la herramienta busca estandarizar las indicaciones prequirúrgicas, mejorar la comunicación entre paciente y personal, y minimizar los riesgos durante el procedimiento quirúrgico. Se menciona que la medida está alineada con los estándares de calidad para la atención de salud y responde a criterios de seguridad del paciente y gestión de riesgos quirúrgicos.

Que, a través del Informe N° 280-2025-DIRESA-HRM/16-16.1, la Coordinación de Enfermería de Consulta Externa solicitó a la Jefatura del Departamento de Consulta Externa la aprobación del formato de consejería. El informe justifica la necesidad de la propuesta para brindar una orientación clara y oportuna antes de la cirugía ambulatoria. Su objetivo es promover el cumplimiento de las indicaciones médicas, las normas de bioseguridad y las recomendaciones generales para el cuidado postoperatorio, adjuntando el documento para su revisión y evaluación.

Que, el Informe N° 515-2025-DIRESA-HRM/05, elaborado por la Jefatura (e) de la Unidad de Gestión de la Calidad, remitió y dio el visto bueno al informe técnico de validación y aprobación del formato de consejería. La Unidad de Gestión de la Calidad sugirió que el documento se derive a la Oficina de Planeamiento Estratégico para la evaluación y aprobación correspondiente. Dicha validación se sustenta en el Informe N° 035-2025-DIRESA-HRM/05/SVCV-MC y el Informe N° 500-2025-DIRESA-HRM/10 como referencias.

Que, el Informe N° 035-2025-DIRESA-HRM/05/SVCV-MC, a cargo del Médico Prestacional de la Unidad de Gestión de la Calidad, remitió el informe técnico de validación y aprobación del formato de consejería. Dicho documento menciona que el Comité Institucional de Historias Clínicas analizó el contenido del formato para que cumpla con las normativas vigentes. Concluye que, al no encontrarse observaciones, el formato de consejería fue validado por los miembros del comité.

Que, el Informe N° 167-2025-DIRESA-HRM/03-RAC, emitido por el Área de Racionalización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable sobre la propuesta del formato de consejería informada. Se verifica la existencia de la base legal que respalda la propuesta, como la Ley General de Salud (N° 26842) y la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN. Por ello, recomienda derivar el documento a las instancias correspondientes para su aprobación final.

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de noviembre de 2025.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 197-2025-DIRESA/HRM-AL/01, ha revisado la documentación técnica y legal del expediente, concluyendo que la aprobación del formato es procedente. El informe sustenta que el formato cumple con la Ley N° 29414 al garantizar el derecho de información del paciente y sirve como herramienta de gestión de riesgos, mitigando la responsabilidad institucional ante el incumplimiento de indicaciones preoperatorias. Por lo tanto, dicha opinión jurídica respalda la emisión del presente Acto Resolutivo para la aprobación e implementación del formato.

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el "FORMATO DE CONSEJERÍA INFORMADA PARA PACIENTES EN CIRUGÍA DE DÍA" del Hospital Regional de Moquegua, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Directoral a folios uno (01), conforme a la propuesta validada por el Comité Institucional de Historias Clínicas.

Artículo 2°. DISPONER que el departamento de Enfermería y la Unidad de Gestión de la Calidad, adopten las medidas necesarias para la inmediata implementación, aplicación y correcta gestión del formato aprobado, debiendo incorporarse en la Historia Clínica de cada paciente de Cirugía de Día.

Artículo 3°. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico, en coordinación con las áreas pertinentes, la formalización y distribución del formato para su uso obligatorio por parte del personal asistencial competente.

Artículo 4°. NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Directoral a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Artículo 5°. REMITASE, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OOSA/DIRECCIÓN
MYAP / AL
(01) C. DE HISTORIAS CLINICAS.
(01) O.P.E.
(01) D. DE ENFERMERIA
(01) U.G. CALIDAD
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – SERVICIO DE CIRUGÍA DE DÍA CONSEJERÍA INFORMADA PARA PACIENTES EN CIRUGÍA DE DÍA

Fecha: ____ / ____ / ____

Yo, _____, identificado con DNI N.º _____, he sido informado(a) de manera clara y comprensible sobre las indicaciones que debo seguir antes de mi intervención quirúrgica ambulatoria, así como los cuidados necesarios para prevenir complicaciones durante y después del procedimiento.

INSTRUCCIONES PREOPERATORIAS OBLIGATORIAS:

1. **Ayuno obligatorio:**
 - Deberé acudir en ayunas, sin haber ingerido alimentos sólidos o líquidos durante al menos 8 horas antes de la cirugía.
2. **En caso de enfermedades crónicas:**
 - Si soy hipertenso(a) o diabético(a) bajo tratamiento, debo tomar mis medicamentos según indicación médica, o traerlos conmigo para ser administrados en el hospital.
3. **Higiene personal:**
 - Debo presentarme **bañado(a)**, con las **uñas cortas y sin esmalte** en manos y pies.
4. **Sin objetos personales:**
 - No debo portar **aretes, collares, anillos, pulseras, piercings ni relojes**.
5. **Retiro de prótesis:**
 - Si uso **lentes de contacto**, debo retirarlos antes de ingresar a Sala de Operaciones.
 - Si tengo **prótesis dentales no fijas**, debo retirarlas también.
6. **Alergias:**
 - Me comprometo a informar si tengo alergia a algún medicamento, anestesia, látex u otros insumos médicos.
7. **Acompañante responsable:**
 - Debe acudir con un acompañante mayor de edad que pueda apoyarme en el proceso de ingreso y alta médica.

Declaro que he comprendido toda la información brindada y me comprometo a cumplir con las indicaciones preoperatorias.

Firma del paciente: _____

Firma del profesional que brinda la consejería: _____

Nombre y cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____